

110
En Octubre de este año el Joseph de Balas Presonero pu-
blico de esta villa, estando en la Plaza, y otras
partes ha osuñbradas de ella pit, lo contenida
en el Acuerdo que antierede contra mulas y aper-
teuim^{tos} que en el se os preson, y para que con ste en
cumplim^{to}, de lo mandado en el Acuerdo lo ponga
por diligencia que fuisse de que os fue =

Thomas de Bruna
Gonzalez

novena =

En la villa de Cutila en el día ctes y año Toel
et no hien no uio lo contenida en el Acuerdo q
antierede, alor Senores y pter uentores del caudal
de los Propios de esta villa por lo que les roca en us
Personas de ofee =

Ruval

novena //

En la villa de Cutila en el día ctes y año Toel
et no hien no uio lo contenida en el Acuerdo
que antierede, a Dr Martin de soy Per ea ctia ion
de los propios y Terras de esta villa en
Personas de ofee =

Ruval

Acuerdo //

En la villa de Cutila en uey no e y un dia de el ctes
de Octubre mill no cien no e se nta y cinco años, los
Señores, Pedro de Coy Caudos, y Pedro de Huer
was Alcalde hereditarios de esta villa por
su Mage, e en ambos estados de e n = que n atten
non, e haue republiada que n los los Terrenos
de esta villa a qual quier persona, o condic ion
que fuese, ha se dian, o mandada n ha se por
con fuerzacion, los Brazales, y Brazales de
Pedro de Huer ma de esta villa segun
costumbre, como se p reuene en el Acuerdo que
antierede, pro ueido en el dia nuebe de el que e
que, lo que cumplieran dentro de el ter mino de
docho dias, uas o la pena de sus reales, y de a re los

